

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA PUBLICACIÓN DEL MICROSITIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DE ESTE INSTITUTO.

ANTECEDENTES

ÚNICO. Con fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, la Comisión de Participación Ciudadana de este instituto, aprobó el dictamen mediante el cual propuso la publicación del micrositio de participación ciudadana en el portal oficial de internet de este organismo electoral, y el cual fue remitido al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo para que en su oportunidad fuera sometido a consideración y en su caso aprobación del Consejo General de este instituto.

CONSIDERANDOS

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO. Que es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, base V apartado C, punto 1 y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Así mismo, tiene como objetivos, entre otros, vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, y las leyes que se derivan de ambas, promover una cultura política sustentada en la tolerancia, la democracia, la identidad nacional y el pluralismo, mediante actividades y programas de educación cívica y electoral; así como también está a cargo de las actividades tendientes a la participación ciudadana, teniendo como principales instrumentos el referéndum, el plebiscito y

Página 1 de 5

la iniciativa popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 12, bases III y VIII, inciso i) de la Constitución Política del Estado y las fracciones I, IV y V del párrafo 1 del artículo 115, así como el diverso numeral 385 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; y 120 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Dicho órgano de dirección tiene como atribuciones, entre otras, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, conocer de los dictámenes que emitan las comisiones y que son puestos a consideración por parte del Secretario Ejecutivo de conformidad con lo establecido por los artículo 134, párrafo 1, fracciones LI, LII y LIV y 143, párrafo 2, fracción IV del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

III. DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Que la participación ciudadana es una actividad que en las entidades federativas está a cargo de los organismos públicos locales electorales, teniendo como principales instrumentos el referéndum; el plebiscito y la iniciativa popular.

En específico, este instituto tiene atribuciones para llevar a cabo la organización, el desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.

Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 41, fracción V, apartado C, inciso 9, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 12, fracción VIII, inciso i) de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

IV. PROPUESTA DE PUBLICACIÓN DEL MICROSITIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Que tal como fue señalado en el punto único de antecedentes, con fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, la Comisión de Participación Ciudadana de este instituto, aprobó el dictamen mediante el cual propuso la publicación del micrositio de participación ciudadana en la página oficial de internet de este organismo electoral.

Es de resaltar que uno de los ejes estratégicos de este organismo electoral, es fomentar y promover la participación ciudadana, para lo cual, resulta dable que se generen espacios idóneos que faciliten la relación entre las autoridades y la ciudadanía, mediante la creación de herramientas e instrumentos asequibles a los ciudadanos y grupos de la sociedad para facilitar su intervención en los asuntos públicos.

Con base en lo anterior, tal y como se desprende del dictamen aprobado por la Comisión de Participación Ciudadana de este instituto, a fin de contar con una herramienta que permita a los ciudadanos acceder de una manera más gráfica e interactiva a temas relacionados con la participación ciudadana, es que resulta oportuna la publicación de un micrositio en la página oficial de internet de este organismo, que se destine a la referida participación ciudadana.

Dicho micrositio deberá contar con una serie de recursos audiovisuales, bibliográficos e informativos sobre el tema de participación ciudadana, además, contará con diversos apartados que, de manera enunciativa y no limitativa, se señalan a continuación:

- a) **Democracia Directa:** En este apartado se mostrará el procedimiento aplicable a cada uno de los mecanismos de participación ciudadana contenidos en el código: plebiscito, referéndum e iniciativa popular.
- b) **Vinculación:** En este apartado se podrá observar, entre otra, la información acerca de la Red de Participación Ciudadana, así como el

directorio de las ONG's y OSC's que han participado en diferentes programas con el instituto.

- c) **Programas:** En este apartado se podrán encontrar los programas del instituto en materia de Participación Ciudadana.
- d) **Difusión:** En este apartado se encontrarán eventos del instituto en materia de Participación Ciudadana, eventos de las ONG's, agenda, talleres en línea, infográficos y videos relacionados con la citada materia.
- e) **Divulgación:** En este apartado se encontrarán documentos, libros, artículos, documentales y películas relacionados con la participación ciudadana.

Asimismo, resulta de trascendencia que se cuente con un apartado en el que se muestran las diferentes iniciativas de reforma en materia de participación ciudadana propuestas por diversas fracciones parlamentarias, los ciudadanos, así como el Gobernador del Estado.

V. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA. Que con base en lo anterior, una vez examinada la propuesta, es que este órgano colegiado de dirección, aprueba la publicación del micrositio de participación ciudadana en la página oficial de internet de este instituto, a efecto de promover la cultura democrática entre la sociedad jalisciense.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se proponen los siguientes puntos de:

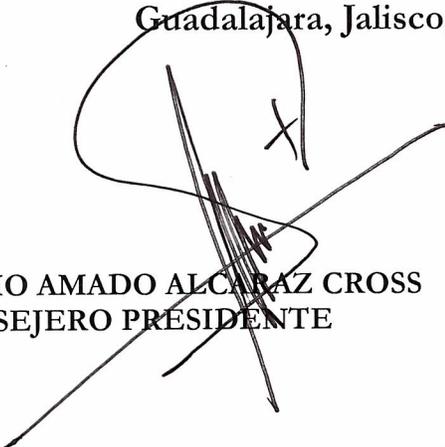
ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la publicación del micrositio de participación ciudadana en la página oficial de internet de este instituto, en términos de los considerandos **IV** y **V** del presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese con copia simple del presente acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet de este organismo electoral.

Guadalajara, Jalisco; a 27 de abril de 2016.



GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE



LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

El suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 44, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el pasado veintisiete de abril de dos mil dieciséis, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Sayani Mozka Estrada, Mario Alberto Ramos González, Griselda Beatriz Rangel Juárez, José Reynoso Núñez, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, y del Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.



LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE LA PUBLICACIÓN DEL MICROSITIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

ANTECEDENTES

1°. El seis de octubre de dos mil catorce, mediante el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-030/2014**, el Consejo General de este instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral.

2°. El seis de octubre de dos mil quince, mediante el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-306/2015**, el Consejo General de este instituto aprobó la rotación de presidencias de las comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

3°. En sesión celebrada por esta comisión el día quince de febrero de dos mil dieciséis, el Director de Participación Ciudadana de este instituto, presentó el micrositio de participación ciudadana como una herramienta dirigida a los ciudadanos que les permita acceder de una manera más gráfica e interactiva a temas relacionados con la participación ciudadana.

CONSIDERANDO

I°. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco es un organismo público autónomo, de carácter permanente, autoridad en la materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, bases III, IV y VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

II°. Que en términos del artículo 136 del código electoral de la entidad, las comisiones del Consejo General se integrarán con un máximo de tres consejeros electorales; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros

representantes de los partidos políticos, el titular de la dirección que corresponda a los temas a desahogar en el orden del día y un secretario técnico.

III°. Que la Comisión de Participación Ciudadana se integra por el Consejero Electoral Mario Alberto Ramos González y las Consejeras Electorales Griselda Beatriz Rangel Juárez y Sayani Mozka Estrada, ostentando esta última el cargo de presidenta de la citada comisión.

IV°. Que uno de los ejes estratégicos de este organismo electoral es fomentar y promover la participación ciudadana.

En ese orden, se pretende la construcción de espacios idóneos de articulación entre las autoridades y la ciudadanía mediante la creación de herramientas e instrumentos asequibles a los ciudadanos y grupos de la sociedad para facilitar su intervención en los asuntos públicos.

V°. En ese sentido, a fin de contar con una herramienta que permita a los ciudadanos acceder de una manera más gráfica e interactiva a temas relacionados con la participación ciudadana, se propone la publicación del micrositio en el portal oficial de internet de este organismo.

Dicho micrositio estará constituido por una serie de recursos audiovisuales, bibliográficos e informativos sobre el tema de participación ciudadana.

Además, contará con diversos apartados que, de manera enunciativa y no limitativa, se señalan a continuación:

- a) Democracia Directa: En este apartado se mostrará el procedimiento aplicable a cada uno de los mecanismos de participación ciudadana contenidos en el código: plebiscito, referéndum e iniciativa popular.
- b) Vinculación: En este apartado se puede observar, entre otros, información acerca de la Red de Participación Ciudadana, así como el directorio de las ONG's y OSC's que han participado en diferentes programas con el instituto.
- c) Programas: En este apartado se encontrarán los programas de la Dirección de Participación Ciudadana.

- d) Difusión: En este apartado se encontrarán eventos de la Dirección de Participación Ciudadana, eventos de las ONG's, agenda, talleres en línea, infográficos y videos relacionados con la participación ciudadana.
- e) Divulgación: En este apartado se encontrarán documentos, libros, artículos, documentales y películas relacionados con la participación ciudadana.

Cabe señalar que en el micrositio se encontrará un apartado en el que se muestran las diferentes iniciativas de reforma en materia de participación ciudadana propuestas por diversas fracciones parlamentarias, los ciudadanos así como el Gobernador del Estado.

Por lo antes expuesto, este órgano colegiado propone al Consejo General de este instituto, la publicación del micrositio de participación ciudadana en el portal oficial de internet de este organismo electoral.

En ese orden de ideas, remítase el presente dictamen al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a fin de que en su oportunidad se someta a la consideración del Consejo General de este instituto electoral para su aprobación en definitiva.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, bases III, IV y VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 116, párrafo 1, 136 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco identificados bajo clave IEPC-ACG-030/2014 e IEPC-ACG-306/2015, se emite el siguiente

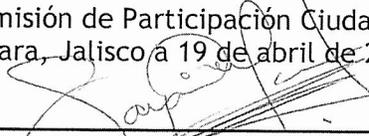
D I C T A M E N

PRIMERO.- Se propone al Consejo General de este instituto, la publicación del micrositio de participación ciudadana en el portal oficial de internet de este organismo electoral, por los motivos expuestos en el considerando V del presente dictamen.

SEGUNDO.- Remítase el presente dictamen al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a

fin de que en su oportunidad se someta a la consideración del Consejo General de este instituto electoral para su aprobación en definitiva.

Por la Comisión de Participación Ciudadana
Guadalajara, Jalisco a 19 de abril de 2016



Mtra. Sayani Mozka Estrada
Consejera Electoral Presidenta de la Comisión
de Participación Ciudadana



Mtra. Griselda Beatriz Rangel Juárez
Consejera Electoral integrante de la
comisión



Mtro. Mario Alberto Ramos González
Consejero Electoral integrante de la
comisión



Mtra. Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora
Directora de la Secretaría Técnica de Comisiones

La presente foja corresponde al dictamen que emite la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual propone la publicación del micrositio de participación ciudadana en el portal oficial de internet de este organismo electoral, aprobado en sesión ordinaria de fecha 19 de abril de 2016.-----